399



PRORROGA DE CONTRATO DE SERVICIOS

Fiscal de Estado, Dr. AGUSTÍN PÉREZ ALSINA, con domicilio en Avenida de los Incas s/nº, Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, en adelante "LA PROVINCIA" por una parte, y el Dr. RAFAEL CASTIGLIONE, de nacionalidad argentino, D.N.I 29.486.556, con domicilio en Dorrego Nº 92, Barrio Belgrano, de la ciudad de Santiago del Estero, Provincia de Santiago del Estero, en adelante "EL PRESTADOR" por la otra, convienen en celebrar la presente prórroga del contrato de de servicios, el que se regirá por las siguientes cláusulas:
PRIMERA: A través de la presente las partes acuerdan prorrogar la vigencia del contrato de servicios aprobado y renovado oportunamente por Decisión Administrativa Nº 194/2021, por el periodo comprendido entre el 11 de diciembre de 2020 y el 10 de diciembre de 2021
SEGUNDA: Las partes acuerdan la modificación de la Cláusula Tercera del contrato de servicios originario, conviniendo en concepto de honorarios mensuales por la prestación de servicios en la suma de \$10.400,00 (pesos diez mil cuatrocientos), los que serán abonados previa conformidad de los servicios efectivamente prestados
TERCERA: Las partes acuerdan establecer además que en caso de corresponder, "EL PRESTADOR " podrá percibir viáticos para atender los gastos que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios a cumplir fuera del asiento habitual de sus servicios, quedando sujeta su liquidación a la Escala de Viáticos vigente para el Poder Ejecutivo Provincial, Nivel "C"
<u>CUARTA</u> : Tratándose la presente de una prórroga contractual, resultan de plena aplicación las cláusulas del contrato de referencia que no se opongan a las presentes
Previa lectura y ratificación, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta de la Provincia de Salta, a los 26 días del mes de agosto de 2021. DESAFALA CIONALIA ACCIONALIA ACC

JUAN AGUSTÍN PÉREZ ALSINA FISCAL DE ESTADO Provincia de Salta

> RINAR DE TORRES Progra na Layes y Decretos